



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/36293

19/01/2018

84430

AUTOR/A: ANGUSTIA GÓMEZ, María Vanessa (GPPOD)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas sobre el antiguo cuartel de la Guardia Civil sito en la Rúa Loureiro Crespo nº. 27 (Pontevedra), se informa que, una vez declarada la innecesariedad y disponibilidad del inmueble -al dejar de considerarse de utilidad actual o futura a los fines de la Guardia Civil-, la Dirección General de Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, resolvió no considerar este inmueble para ubicar servicios de la Administración General del Estado, procediendo a informar favorablemente la previsión de enajenación del referido inmueble conforme a los procedimientos legales previstos a tal fin.

En este sentido, la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 53, establece como funciones de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado (GIESE) la enajenación, mediante venta o permuta, de los inmuebles propiedad del Estado que estando afectados a los fines de la Seguridad del Estado dejen de estarlo y sean puestos a disposición de dicho Organismo.

Así, se informa que está prevista la próxima enajenación del inmueble mediante subasta pública al alza.

Por otra parte, se señala que desde que el inmueble fue puesto a disposición de la GIESE se han llevado a cabo constantes gestiones con el Ayuntamiento de Pontevedra para posibilitar una recalificación más favorable del inmueble que permitiera su mejor enajenación. En este sentido, se indica que dicha Corporación Local nunca ha puesto de manifiesto su interés por la adquisición.

Por último, se informa que el único gasto que ocasiona dicho edificio son los impuestos de gravamen de las diversas Administraciones Públicas (Estatal, Comunidad Autónoma y Local).

Madrid, 08 de mayo de 2018